

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO "UPeCEN" - HUANCAYO
N° 002 - 2018 - GRJUNÍN/GGR**

Conste por el presente documento, el convenio específico bilateral, que suscribe el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por el **ING. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA**, Gerente General Regional de la Región Junín, identificado con DNI N° 23262357 debidamente autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GRJ/GR; y de otra parte la Universidad Peruana del Centro con RUC N°20451581016 con domicilio en el Jr. Moquegua N° 474 del Distrito y provincia de Huancayo debidamente representado por su Rector el **Dr. TELÉSFORO EPIFANIO LEÓN COLONIA**, identificado con DNI N° 19827429, a quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD**; acuerdan en forma conjunta suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1. **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales y regionales de desarrollo, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social.
2. **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado, perteneciente al Sistema de la Universidad Peruana del Centro. Se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Su funcionamiento está autorizado por Resolución N° 600—2013-CONUFU, fecha 20 de noviembre del 2013.

Sus principales fines son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural, pudiendo suscribir convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas, para el logro de sus propósitos



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2875549
EXP. N°	1931880

3. Las partes coinciden en realizar actividades conjuntas para propiciar el desarrollo con calidad, de la formación profesional de los estudiantes de pre grado, dentro del correspondiente ámbito geográfico-cultural asignado.

LA REGIÓN y LA UNIVERSIDAD, en caso de ser mencionadas conjuntamente serán denominadas **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES GENERALES

- a. **LAS PARTES** reconocen la importancia de articular esfuerzos para lograr el desarrollo regional a través de la investigación, capacitación y extensión universitaria por parte de profesionales y estudiantes que laboren o realicen sus actividades académicas en dichas instituciones.
- b. **LAS PARTES** consideran necesario realizar acciones que fomenten la investigación con el fin de fortalecer y desarrollar las capacidades de la región para lograr el desarrollo regional.
- c. **LAS PARTES** reconocen que el presente convenio es aplicable para la Sede Regional – Unidad Ejecutoria 01 que son conformados por la Sede Central, y la dirección de: Minas, Trabajo, Director, Vivienda, Archivo Regional y la Aldea Infantil.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

- General:

- a) Establecer las bases para la cooperación y apoyo recíproco entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL** para contribuir en la formación de los alumnos, propendiendo a la profesionalización a través de la realización de prácticas pre profesional, proyección social, investigación y desarrollo de tesis, con sujeción estricta a la Ley universitaria y normas vigentes.

- Específicos:

- b) Aunar esfuerzos y potencialidades en pro del desarrollo de ambas Instituciones.



- c) Contribuir a la formación de los estudiantes, mediante la aplicación de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos en las acciones de intervención profesional acorde a los lineamientos de ambas Instituciones.
- d) Incentivar y promover la investigación relativa de la educación de los estudiantes.
- e) Incentivar y promover la investigación, principalmente en los campos educativos, administrativos, sociales y otros relativos.
- f) Motivar la prestación de servicios y el desarrollo humanístico en los estudiantes, con proyección a la familia y comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a:



- a) Otorgar prácticas pre profesionales, proyección social y extensión universitaria, investigación y desarrollo de tesis a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas de **LA UNIVERSIDAD**, en el caso de las prácticas pre profesionales, éstas serán por un plazo de tres (3) meses, salvo que la institución de formación superior determine una extensión mayor a lo indicado, sin exceder los seis (6) meses.
- b) Facilitar a los estudiantes los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- c) Brindar a través de sus trabajadores, la orientación profesional necesaria a los estudiantes, cumpliendo así con la función y labor formativa.

LA UNIVERSIDAD, se compromete a:



- a) Brindar capacitación y auspicio académica en función de las necesidades y capacidades.
- b) Apoyar con los docentes y estudiantes a través de proyección social, prácticas pre profesional, investigación y desarrollo de tesis para la formulación y aplicación de proyectos de investigación y de producción en la Región Junín.
- c) Que, los estudiantes practicantes, ejecutores de proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis asistirán con la indumentaria apropiada para la actividad que realicen, siempre que sea dentro de la localidad de la sede donde realiza sus prácticas.
- d) Realizar la evaluación académica, bajo la responsabilidad de los directos supervisores debidamente acreditados.



- e) Conservar el mobiliario tal y como se les hace entrega a los beneficiarios por las prácticas pre profesionales, proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El (la) estudiante estará obligado(a) a cumplir con lo siguiente:

- a) Elaborar el Plan de prácticas pre profesionales con el profesional designado como T.P.
- b) Diseñar y aplicar los instrumentos y técnicas de evaluación.
- c) Asistir en el horario pactado entre ambas instituciones para la realización de las prácticas, investigación proyección social y extensión universitaria.
- d) Desarrollar Tesis.
- e) Cumplir con las normas inherentes a las líneas de prácticas pre profesionales de trabajo para las que hubiera sido seleccionado.
- f) Desarrollar eficazmente la actividad en que consistan las prácticas, investigación, proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis y seguir las orientaciones del Coordinador de las mismas, siempre que están relacionadas con las líneas de trabajo correspondiente.
- g) Presentar un informe final sobre el desarrollo y resultados de sus prácticas pre profesionales, investigación, proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis.



El (la) estudiante tienen derecho a:

- a) Desarrollar la actividad convenida en el horario pactado.
- b) A obtener un certificado que acredite la realización de las prácticas pre profesionales, proyección social y extensión universitaria o desarrollo de tesis.
- c) A obtener permiso para acudir a las convocatorias de exámenes que le afecten.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLES O COORDINADORES

Las partes nombran como representantes o Coordinadores de **LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL** los cuales tendrán como principal función la de supervisar, coadyuvar e informar mensualmente a las instancias correspondientes el cumplimiento del presente convenio.

Por **LA UNIVERSIDAD**, se designa a:



- Al Jefe de la Oficina de Oportunidades Laborales, el responsable de Prácticas Pre Profesionales debe ser acreditado por la Universidad.

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**, se designa a:

- Sub Director de Recursos Humanos y quienes hagan de su vez.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES entienden que el presente convenio específico de cooperación interinstitucional es de carácter general cuando sea necesario su implementación los mismos que se ceñirán a este convenio a sus objetivos y metas generales, válidas para todo personal y funcionarios de todas las instancias y dependencias con las que cuenten ambas instituciones; para el cumplimiento de esta cláusula los coordinadores técnicos serán los responsables de sistematizar las necesidades de las diferentes áreas y canalizarlas según su prioridad, la que constituirá la base del plan conjunto.



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO



LAS PARTES acuerdan que el financiamiento de las acciones que se acuerden en el presente convenio, estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional, caso contrario se podría brindar las prácticas sin la compensación de propinas.



Asimismo, **LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un convenio específico de cooperación interinstitucional, éste no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contra prestación alguna entre las instituciones, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA



El presente convenio específico tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes luego de haberse realizado la evaluación correspondiente.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, referido al plazo del presente convenio, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte con 10 días calendarios posteriores al hecho.
- d) Por decisión unilateral sin expresión de causa, que no generará ninguna indemnización a favor de la otra parte, bastando para ello una comunicación escrita, con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de resolución.

La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, por lo que, no afectará las actividades programadas del Internado /segunda especialidad en desarrollo, para las cuáles se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

Lo no previsto en este convenio o cualquier modificación serán acordados por ambas partes y por escrito.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (04) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Huancayo a los...11... días del mes de...setiembre... del año 2018.



POR LA UNIVERSIDAD:



Dr. Telesforo Epifanio León Colonia
Rector

POR EL GOBIERNO REGIONAL:

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 SET. 2018

Ing. Antonieta Vidalon Rojas
SECRETARÍA REGIONAL